

El presente, del expediente, notifique con la solicitud de Voto Bueno que antecede al folio 10 de la causa, a los señores NICOLAS, en virtud de la resolución en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia el término de veinte días para su contestación, y presentada en la obligación que tiene de señalar comparendo judicial para posteriores notificaciones. Con su contestación o sin ella, realice la correspondiente investigación.-NOTIFÍQUESE.- El Sr. Pablo Sotomayor Jara, leque comparendo judicial para fines legales pertinentes. De Pablo Sotomayor Jara, INSTRUCTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA. Hay firma y sello. AC/035531

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
En el caso PATRICIO SANTIAGO OLIVERA SANCHEZ
Extrado: PATRICIO SANTIAGO OLIVERA SANCHEZ
Queriendo: PATRICIO SANTIAGO OLIVERA SANCHEZ
Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, Quito, en el caso de la causa, en el Art. 82 del Código Penal.
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 10 de julio de 2008, a las once y veintidós horas, en virtud de la causa, en el Art. 82 del Código Penal, en consecuencia el término de veinte días para su contestación, y presentada en la obligación que tiene de señalar comparendo judicial para posteriores notificaciones. Con su contestación o sin ella, realice la correspondiente investigación.-NOTIFÍQUESE.- El Sr. Pablo Sotomayor Jara, leque comparendo judicial para fines legales pertinentes. De Pablo Sotomayor Jara, INSTRUCTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA. Hay firma y sello. AC/035531

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
En el caso PATRICIO SANTIAGO OLIVERA SANCHEZ
Extrado: PATRICIO SANTIAGO OLIVERA SANCHEZ
Queriendo: PATRICIO SANTIAGO OLIVERA SANCHEZ
Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, Quito, en el caso de la causa, en el Art. 82 del Código Penal, en consecuencia el término de veinte días para su contestación, y presentada en la obligación que tiene de señalar comparendo judicial para posteriores notificaciones. Con su contestación o sin ella, realice la correspondiente investigación.-NOTIFÍQUESE.- El Sr. Pablo Sotomayor Jara, leque comparendo judicial para fines legales pertinentes. De Pablo Sotomayor Jara, INSTRUCTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA. Hay firma y sello. AC/035531

EXTRACTO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
En el caso PATRICIO SANTIAGO OLIVERA SANCHEZ
Extrado: PATRICIO SANTIAGO OLIVERA SANCHEZ
Queriendo: PATRICIO SANTIAGO OLIVERA SANCHEZ
Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, Quito, en el caso de la causa, en el Art. 82 del Código Penal, en consecuencia el término de veinte días para su contestación, y presentada en la obligación que tiene de señalar comparendo judicial para posteriores notificaciones. Con su contestación o sin ella, realice la correspondiente investigación.-NOTIFÍQUESE.- El Sr. Pablo Sotomayor Jara, leque comparendo judicial para fines legales pertinentes. De Pablo Sotomayor Jara, INSTRUCTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA. Hay firma y sello. AC/035531

La Hora 1 CII

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRESTUMER S.A.

La compañía BRESTUMER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.U.002485 de 08 de julio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) IMPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA, ELABORACION, CONFECCION, REPARACION, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO, IMPORTACION Y EXPORTACION DE: LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS: VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, LLANTAS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES; TODA CLASE DE COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETROLEO...

Quito, 08 de julio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS